

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4620000134

OL

NUMERO DE PROVEEDOR: 50007491 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR: REAL INVERSIONES, LTDA. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1G20000019 ✓

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
90305003 ✓	PAPEL HIGIENICO ✓	ROL	52,288 ✓	\$ 0.230000	\$ 12,026.240000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: PAPER HIGIENICO ✓

DESCRIPCION COMERCIAL: SUMINISTRO DE PAPEL HIGIENICO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS ✓

MARCA DEL PRODUCTO: GIGANTE ✓

MODELO : NO DETALLA LA OFERTA ✓

GARANTIA DE FABRICA: NO APLICA ✓

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO APLICA

FORMA DE ENTREGA : VER ANEXO I

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS CALENDARIO ✓

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: EL SALVADOR ✓

PRESENTACION DEL PRODUCTO: ROLLO ✓

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: NO APLICA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: VER ANEXO I

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA RECEPCION DE LAS OFERTAS ✓

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA LA OFERTA

TIPO: NO DETALLA LA OFERTA

COLOR: NO DETALLA LA OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA LA OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: VENCIMIENTO: NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION: PRECIO INCLUYE IVA

CARACTERISTICAS TECNICAS:

La vigencia de la orden de compra será a partir de la firma, hasta el 31 de diciembre de 2020.
 Ver características técnicas en ofertas.
 Ver anexo I

[Handwritten signature]



VALOR TOTAL \$ 12,026.240000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibi ORIGINAL Pg 1/1

SAN SALVADOR A LOS 13 DIAS DEL MES DE *Mayo* 2020

[Handwritten signature]
 DELEGADA
 I.S.S.S.
 LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

12:05 PM

[REDACTED]
 [REDACTED]
 CONTRATISTA

[REDACTED]



04

ANEXO 1

LIBRE GESTION No. 1G20000019

Orden de Compra 4620000134 LIBRE GESTION No. 1G20000019

"SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO PARA DEPENDENCIA DEL ISSS"

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de Orden de compra (si es última entrega).
- ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ENTREGA DEL PRODUCTO.

Es necesario contactar a los Administradores del Contrato, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador del Contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

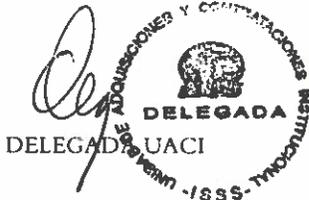
FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

Recibo ORIGINAL de Anexo 1



LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO



Escobar
DESIGNADO POR LIBRE GESTION

*13 de Mayo 2020
12:05 PM*



OK

ANEXO 1

LIBRE GESTION No. 1G20000019

Orden de Compra 4620000134 LIBRE GESTION No. 1G20000019

"SUMINISTRO DE PAPEL HIGIÉNICO PARA DEPENDENCIA DEL ISSS"

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

DISTRIBUCIÓN DE ENTREGAS

CÓDIGO PRODUCTO SAFISS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	DEPENDENCIA	CANTIDAD TOTAL POR ALMACEN	1° ENTREGA	2° ENTREGA	3° ENTREGA
90305003	PAPEL HIGIENICO	ROL	ALMACEN DE ARTICULOS GENERALES	44,613	25,344	19,269	
			ALMACEN DE OCCIDENTE	6,094	2,031	2,031	2,032
			ALMACEN DE ORIENTE	1,581	1,000	581	
CANTIDAD TOTAL				52,288			

TIEMPOS DE ENTREGA SOLICITADOS:

1° ENTREGA A MAS TARDAR 10 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA LEGALIZACION DE LA ORDEN DE COMPRA.

2° ENTREGA A MAS TARDAR 30 DIAS CALENDARIO POSTERIORES A LA 1° ENTREGA.

3° ENTREGA A MAS TARDAR 30 DIAS CALENDARIO POSTERIORES A LA 2° ENTREGA.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

N°	NOMBRES	CARGOS
1	LIC. EVELYN GUZMAN	JEFE DE ALMACEN DE ARTICULOS GENERALES
	LIC. CARLOS ROBERTO MEJIA MENDEZ	JEFE DE ALMACEN REGIONAL OCCIDENTE
	LIC. VILMA DEL CARMEN MOLINA	JEFE DE ALMACEN REGIONAL ORIENTE

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

Orquidea
DELEGADA UAGI
LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR POR



Recibi ORIGINAL de Anexo 1

[Redacted area]

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION
Lic. RUV. Marvin E. Bonilla C.
DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTION

Marvin E. Bonilla C.
DESIGNADO POR LIBRE GESTION

*13 de Mayo 2020
12:05 PM*